Número ONU	Tipo de aeronave	Instrucción
3287	Pasaje	611
	Carga	604
1719	Carga	813
3264	Carga	812
3082	Carga	914
	Pasaje	914

3495 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Blagden Packaging Femba SA: bidón de acero con tapa móvil, código 1A2, marca Blagden Packaging, modelo «C-2896», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Blagden Packaging Femba SA, con domicilio social en Av. Montserrat, s/n Pol. Ind. La Torre, municipio de Martorell, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Blagden Packaging Femba SA, en su instalación industrial ubicada en Martorell: Bidón de acero con tapa móvil, codigo 1A2, marca Blagden Packaging, modelo «C-2896», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33061931/04, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-738 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Blagden Packaging «C-2896».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18/01/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de enero de 2005.–El Director General, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrologia, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Blanden Packaging Femba, S.A. P.I. «La Torre» C/ Marie Curie, 2-4. 08760 – Martorell (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.–VC.BB.33061931/04.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-B-738-11
IMDG/OACI	02-B-738

Características del envase: «C-2896»

Identificación:

El material empleado para la construcción del envase es chapa de acero DC01 (10330) de acuerdo con la norma EN-10130: 1991+A1 (05-98).

El espesor de la chapa de la tapa y el fondo es de 0,9 mm. La chapa de cuerpo del bidón tiene un espesor de 0,7 mm.

La tapa se une al cuerpo mediante un aro de cierre, de 1,5 mm. de espesor y una junta elástica de EPDM.

Opcionalmente, la tapa puede llevar dos cierres, con los tapones correspondientes, uno con rosca G ¾ y otro con rosca G 2» (s / ISO 228–1: 1982).

Construcción del envase:

La unión longitudinal del cuerpo esta soldada eléctricamente por resistencia. Este va provisto de corrugaciones, tal como indica el plano C-2896. El fondo está unido al cuerpo mediante triple agrafado.

Grupo de embalaje: II (Y) / III (Z).

Peso bruto máximo de embalaje: 274 Kg (II) / 404 Kg (III).

Marcado:

UN 1A2/*/P/S/***/E/BLF/Nº CONTRASEÑA.

P : Peso bruto máximo.
* : Código embalaje (Y/Z).
*** : Fecha de fabricación (año con dos dígitos).

Se tendrá que cumplir con el numeral 6.1.3.2.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II (Y) / III (Z)

Densidad máxima del producto a envasar: 1,2 (II) / 1,8 (III)

ADR/RID/IMDG:

Sólidos peligrosos enumerados en el listado de mercancías peligrosas de las normativas vigentes:

BOE núm. 33 (07-02-03).
BOE núm. 42 (18-02-03).
BOE núm. 291 (5-12-03).

de las clases 4.1,4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 8, 9 y que cumplan con la instrucción de embalaje: P002, P403, P405, P406, P410, P503, P504, P600, P802, P803, P904, P906.

P520: método de embalaje OP8 (productos que no necesitan control de temperatura y cantidad máxima 200 kg).

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción y materia.

IATA/OACI:

Sólidos peligrosos enumerados en la tabla de mercancías del BOE núm. 294 (09-12-2003):

Clase 4.–Instrucción embalaje: 411, 412, 417, 418, 420, 421.
Clase 5.–Instrucción embalaje: 511, 512, 518, 519.
Clase 6.–Instrucción embalaje: 600, 601, 607, 615, 616, 619, 622.
Clase 8.–Instrucción embalaje: 811, 816, 817, 823, 826.
Clase 9.–Instrucción embalaje: 903, 908, 909, 911, 914.

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción, materia.

3496 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga a la empresa Ampy Meter Ibérica, SA la aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de activa, de clase 1 ó 2, monofásico, marca AMPY, modelo 5225e4.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Ampy Meter Ibérica, SA, domiciliada en Santa María de Palautordera (Barcelona), c/ Ignasi Barraquer, 13, en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático monofásico, marca AMPY, modelo 5225e4.

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones con número de referencia 4040385, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De conformidad con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Otorgar, por un período de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a la empresa Ampy Meter Ibérica, SA la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa con las características siguientes:

Contador estático para energía activa, monofásico, clase 1 o 2, frecuencia 50 Hz, de intensidades de base (máxima) 15(60)A, tensión 230V o 127V, marca AMPY, modelo 5225e4.

Las versiones autorizadas para este modelo son:

Versión: 5225e4. Multitarifa con reloj interno y con salida auxiliar.

Versión: 5225e4-I. Multitarifa con reloj interno, con salida auxiliar y con lectura display sin tensión de red.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.–El signo de aprobación de modelo asignado es:

02 E-012 05004

Segunda.–Será exigible al fabricante que los aparatos antes reseñados cumplan los requisitos indicados en Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000). Asimismo, se ajustarán a lo indicado en la memoria y documentación presentada.

Tercera.–Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.–Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que la acompaña.

Quinta.–Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria de la Generalitat de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de enero de 2005.–El Director general, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

3497 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga a la empresa Actaris Contadores, SA la aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de energía activa, clases 1 y 2, monofásico a dos hilos, marca Actaris.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, SA, domiciliada en Vial Nord, número 5, de Montornés del Vallès (08170) Barcelona en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático monofásico, marca Actaris, modelo (ACE1000 TIPO 280-4).

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones con número de referencia 4042368, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Otorgar, por un período de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a la empresa Actaris Contadores, SA, la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa con las características siguientes:

Contador estático de activa, clase 1 y 2, monofásico a dos hilos, marca Actaris, modelo (ACE1000 TIPO 280-4) frecuencia 50 Hz, intensidades de base (máxima) 15(60)A y tensiones de referencia 230 V y 127 V.

Las versiones autorizades para este modelo son:

Versión A. Modo de medida de la energía; sin inversión, unidireccional.

Versión B. Modo de medida de la energía; bidireccional y con dos registros.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.–El signo de aprobación de modelo asignado es:

02 E-003 05006

Segunda.–Será exigible al fabricante que los aparatos antes reseñados cumplan los requisitos indicados en las normas UNE en 61036:1997, sobre contadores estáticos de medida de energía activa para corriente alterna (clases 1 y 2). Asimismo, se ajustarán a lo indicado en la memoria y documentación presentada.

Tercera.–Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación realizado por un laboratorio habilitado de acuerdo con el Real Decreto 1617/85, de 11 de septiembre, o bien por un laboratorio español oficialmente acreditado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.–Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que acompaña a esta resolución.

Quinta.–Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de enero de 2005.–El Director general, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.